

Artículo vigente:

ARTICULO 63. CONSTITUCION DE RESERVAS.

Si del ejercicio resultaren excedentes se tomarán las respectivas reservas legales

- 10% para reserva legal
- 10% para reposición de equipos y redes
- 10% para rehabilitación de equipos y redes
- 10% para mantenimiento de redes y equipos

El 60% restante será aprobada su destinación por la asamblea general de delegados, teniendo en cuenta que se destinación será para los servicios prestados por la asociación.

Modificación propuesta:

ARTICULO 63. CONSTITUCIÓN DE RESERVAS

Si del ejercicio resultaren excedentes se tomarán las respectivas reservas legales

- 10% para reserva legal
- 10% para reposición de equipos y redes
- 10% para rehabilitación de equipos y redes
- 10% para mantenimiento de redes y equipos

El 60% restante será aprobada su destinación por la asamblea general de delegados, teniendo en cuenta que se destinación será para los servicios prestados por la asociación.

PARÁGRAFO: EXCEDENTES FINANCIEROS. Los aportes no podrán ser reembolsados, ni los excedentes financieros de ASEPAILA podrán ser ni serán distribuidos bajo ninguna modalidad, directa, ni indirectamente, durante su existencia, ni en su disolución y liquidación, siguiendo los lineamientos del artículo 19 del Estatuto Tributario, concordante con el Decreto 2150 de 2017 y demás normas que posteriormente lo adicionen o modifiquen.

Se aclara que no hay necesidad de modificar el objeto social.

Acto seguido el presidente de la asamblea dice que somete a votación la modificación del artículo 63 del estatuto, hay la proposición de cambiarlo, simplemente es agregarle el párrafo para que se cumpla con la norma, dice: "se abre la discusión, ¿se aprueba?", se prueba por unanimidad de los quince (15) delegados presentes; también se pone a consideración la propuesta hecha de que el Representante Legal haga la solicitud ante la Dian que Asepaila permanezca como entidad del régimen tributario especial del impuesto sobre la renta, la propuesta es aprobada por unanimidad de los 15 delegados presentes.